Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

17253 ***Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 2 de junio de 2014 por la cual se establece el grado de experimentalidad de los estudios del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional de la Universidad de las Illes Balears***

Hechos

1. El 7 de enero de 2014, la Universidad de las Illes Balears, mediante un escrito con el registro de entrada nº. 384/2014, solicitó la autorización para implantar e impartir los estudios del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional, así como el establecimiento del grado de experimentalidad en aplicación de la disposición final segunda del Decreto 37/2013, de 12 de julio.

2. Estos estudios provienen del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional, impartido desde el curso 2007-2008 y actualmente en extinción, el cual tenía atribuido el grado de experimentalidad 5.

3. El 7 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno acordó autorizar la implantación y la impartición de los estudios del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional en la Universidad de las Illes Balears.

4. El 2 de junio de 2014, el director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento firmó una propuesta de resolución relativa al grado de experimentalidad de los estudios correspondientes a este máster.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 37/2013, de 12 de julio, por el cual se actualizan los precios públicos de los servicios académicos a las enseñanzas oficiales de la Universidad de las Illes Balears (BOIB nº. 98, de 13 de julio).
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2014 por el cual se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (BOIB nº. 33, de 8 de marzo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer el grado de experimentalidad 4 para los estudios del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional de la Universidad de las Illes Balears.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

3. Notificar esta Resolución a la Universidad de las Illes Balears.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 2 de junio de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/135/890430